



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **veintitrés** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

L DEL  
ARO  
L  
IVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE QUERÉTARO  
 CONSEJO GENERAL  
 SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO EL  
 ESTADO DE  
 CONSEJO  
 SECRETARÍA

SECRETARÍA EJECUTIVA  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE QUERÉTARO  
 CONSEJO GENERAL  
 SECRETARÍA EJECUTIVA

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/050/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTAROSantiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal del presente expediente: con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Certificación.** Se hace constar que las partes denunciadas, no comparecieron a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral; no obstante, de haber sido debidamente notificada como consta en autos.

**SEGUNDO. Duplicado.** En términos del artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO. Remisión e informe.** Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; asimismo, se informa que, en el presente procedimiento especial sancionador, se ha concluido la etapa de sustanciación, por lo que, a partir del día de la fecha, se ordena su remisión al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**



**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/BMOM

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsiguiente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELEC  
ESTADO DE QU  
CONSEJO GE  
SECRETARÍA E.



INSTITUTO ELEC  
ESTADO DE QU  
CONSEJO GE  
SECRETARÍA E.